## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 5026, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 2 1. SET 2 0 0 9. 0 5 2 0 8 6

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Julio Fernando Duran Arabales, RUN N° 2.442.710-2, ex funcionario de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990, está representado por el 21 de la Escala Única de Sueldos y no 22 como se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFÉ SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MACHINA HACHINA OFFICIAL DE PARTES RIPCEREDO

TOBIA DE RAZON

BECEPCRON

Deput

Y Regis
Depart. Contobil.
Sub, Day, C.Control

Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y

han Nac

Depart. Anditoria Depart.

ViO:P:U:y T.

Sub, Depto.

Maniolo.

REFRENDACION

Refiper \$ ....

Anti-Pir

And the state of the last

**Рифа**, **Ро** ичениям

## ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5026

Santiago, 06 de Julio de 2009

2 7 JUL, 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.:

DURAN ARABALES JULIO FERNANDO RUT 02442710-2 de E. T. C. DEL E.

 $$2^{\circ}$$  Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, reajustarse al : el beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005.

01 de Diciembre de 2006

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.:
DURAN ARABALES JULIO FERNANDO RUT 02442710-2
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Febrero de 2004 a \$ 185.589
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

Ex-Caja	Resolución	Fecha
EMPART	1834752	25/06/1996
PUBLICO	575	23/01/1976

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al	L	:	0.3	Lc	de	Diciembre	de	2004	\$ 190.192
			· O :	1 ¢	de	Diciembre	de	2005	\$ 197.077
			0.3	Lc	de	Diciembre	de	2006	\$ 201.255
			0:	1 0	de	Diciembre	de	2007	\$ 216.228
			00	Lc	de	Diciembre	de	2008	\$ 235.451

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Marzo de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNAM MUÑOZ COOHDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO